

ACUERDO C-314/2017 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISISTE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSIDERANDOS

Se encuentran plasmadas en el Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016-2020, como estrategias, las de fortalecer la imagen institucional del poder judicial y posicionarle como una institución de alta confiabilidad. Por ello, nos hemos fijado como prioridad crear un modelo de comunicación institucional que nos posibilite brindar información a la sociedad que le sea de utilidad y ofrezca mayor apertura y publicidad del quehacer jurisdiccional en nuestro estado. El objetivo fundamental que sustenta este nuevo modelo es el de generar información clara, precisa, dinámica y sencilla, capaz de satisfacer la necesidad de conocimiento de la sociedad que hoy requiere de un poder judicial confiable y cercano.

En este mismo sentido, también es importante fortalecer la comunicación al interior del poder judicial. Por ello, es necesario robustecer mecanismos de comunicación (descendente, ascendente y horizontal) que permitan lograr un mejor funcionamiento de todas las áreas y sobre todo, que apoye estructuralmente el cumplimiento de los objetivos del poder judicial.

Como parte de las acciones que nos permitan alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto, es menester contar con una Unidad de Desarrollo e Imagen Institucional, la cual estará adscrita a la Secretaría Técnica y de Transparencia. La Secretaría tiene dentro de sus facultades las de estructurar programas de modernización administrativa que fomenten la unificación de criterios prácticos y procedimientos de organización, así

como promover el fortalecimiento de los servicios; elaborar y ejecutar las políticas de vinculación y colaboración institucional con las instancias federales y de entidades federativas y de otros países, órganos, organismos e instituciones nacionales e internacionales; y fungir como enlace institucional entre la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y los órganos no jurisdiccionales y administrativos que conforman el Poder Judicial, así como de enlace interinstitucional con dependencias y entidades de otros poderes públicos, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, por lo que al dotarla de una Unidad de Desarrollo e Imagen Institucional, se facilita la ejecución de acciones encaminadas a difundir el quehacer diario de este poder, así como definir las políticas de comunicación necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades del Poder Judicial y difundir la información a los medios de comunicación referente a las actividades realizadas por los órganos que conforman este poder, además de proponer, ejecutar y coordinar mecanismos, actividades y estrategias dirigidas a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y acceso a la información, el respeto a los Derechos Humanos y fortalecer la imagen del poder judicial, tanto al interior como al exterior.

Cabe anotar que, en ese camino, han sido suscritos convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de Coahuila y Radio Coahuila, a partir de los cuales llevamos a cabo, sin costo alguno para el Poder Judicial, la creación de *spots* de radio y su difusión, ya que en el marco de la justicia cotidiana, es importante que las personas conozcan ante qué autoridades pueden acudir, dependiendo de la naturaleza del asunto cuya atención soliciten. También, iniciamos la transmisión semanal de un programa de radio mediante el cual, con el apoyo de magistradas, magistrados, juezas, jueces y demás personal de órganos no jurisdiccionales y administrativos, ofrecemos información actual y de interés a nuestros radioescuchas. Este programa, que se suma a otros dos que ya veníamos transmitiendo por Radio Universidad, promueven el acercamiento de este poder público a la sociedad.

Por estas razones, consideramos oportuno contar con este órgano encargado de fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial, de crear un mayor acercamiento con la sociedad al difundir y de otorgar información oportuna y precisa de las actividades que día a día llevamos a cabo, por lo que sometemos en esta sesión del Consejo de la Judicatura el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el artículo 4, el segundo párrafo de la fracción I y la fracción IX del artículo 8; se adiciona la fracción VII del artículo 6, la sección VII al capítulo quinto y el artículo 15 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 13 de enero de 2017, para quedar como sigue:

Artículo 4. La Secretaría Técnica es el órgano de carácter administrativo y auxiliar adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que funge como enlace institucional entre la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y los órganos no jurisdiccionales y administrativos que conforman el Poder Judicial, así como de enlace interinstitucional con dependencias y entidades de otros poderes públicos, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil.

Tiene también a su cargo el ejercicio de las atribuciones de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial en los términos de las disposiciones aplicables, así como las de coordinar y normar el funcionamiento de las unidades de transparencia que deban crearse, en los términos de la normatividad aplicable, en los tribunales del Poder Judicial.

Le compete además, llevar el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos; elaborar estudios y proyectos legislativos y emitir opiniones jurídicas; formular estadísticas y dar seguimiento a planes y programas; definir las políticas de comunicación necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades del Poder Judicial y difundir información en medios de comunicación, mediante la emisión de boletines de prensa, conferencias de prensa, entrevistas con los servidores públicos adscritos a este poder público, así como proponer estrategias de operación y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, que sirvan de base para la formación, actualización y mejoramiento del desarrollo institucional en la administración de justicia.

Artículo 6. La o el Titular de la Secretaría Técnica, para el despacho de los asuntos a su cargo, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

I. a VI. ...

VII. Unidad de Desarrollo e Imagen Institucional.

...

Artículo 8. ...

I. ...

De igual manera, ser enlace interinstitucional con dependencias y entidades de otros poderes públicos, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, así como definir las políticas de comunicación e imagen institucional necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades del Poder Judicial.

II. a VIII. ...

IX. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado y desempeñar por sí y por conducto de las o los titulares de las unidades que correspondan de la Secretaría Técnica, las atribuciones que la ley, la ley general, los lineamientos y demás disposiciones aplicables le encomienden en tal carácter, así como coordinar y normar el funcionamiento de las unidades de transparencia que se crean en los órganos del Poder Judicial.

...

Sección VII

Unidad de Desarrollo e Imagen Institucional

Artículo 15 Bis. La o el titular de la Unidad de Desarrollo e Imagen Institucional tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Definir las políticas de comunicación necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades del Poder Judicial.

- II. Difundir información en los medios de comunicación sobre el quehacer del Poder Judicial, mediante la emisión de boletines de prensa, la realización de conferencias de prensa y la coordinación de entrevistas con el personal adscrito a este poder público.
- III. Establecer comunicación directa con periodistas, reporteros, columnistas y analistas, con el fin de que se transmitan a la sociedad las actividades del Poder Judicial.
- IV. Monitorear y sintetizar la información de interés que los medios generan cotidianamente, en particular, la relacionada con las actividades diarias del Poder Judicial.
- V. Definir, proponer, ejecutar y coordinar mecanismos, actividades y estrategias dirigidos a fomentar la cultura de la legalidad, de la transparencia y del acceso a la información, el respeto a los Derechos Humanos, así como fortalecer la imagen del Poder Judicial, tanto al interior como al exterior.
- VI. Proponer a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por acuerdo de la o el titular de la Secretaría Técnica y de Transparencia, estrategias para la difusión del quehacer institucional.
- VII. Diseñar la imagen del portal de Internet y la red interna institucional, con el apoyo técnico de la Dirección de Informática de la Oficialía Mayor, con el apoyo y la participación de los demás órganos del Poder Judicial en cuanto al contenido que deba publicarse, de conformidad con los lineamientos respectivos.
- VIII. Diseñar y gestionar, en el ámbito de su competencia, la publicación de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, entre otros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diversos medios de comunicación.
- IX. Proponer a la o el titular de la Secretaría Técnica, estrategias de operación y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, que sirvan de base para la formación, actualización y desarrollo institucional.

- X. Estructurar programas de modernización administrativa que fomenten la unificación de criterios prácticos y procedimientos de organización.
- XI. Elaborar y ejecutar las políticas de vinculación y colaboración institucional con las instancias federales, de las entidades federativas y de otros países, órganos, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- XII. Las demás que le confieran este reglamento, otras disposiciones aplicables o las que le sean encomendadas por la o el titular de la Secretaría Técnica y de Transparencia.

Transitorios

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Este acuerdo y las reformas a que se refiere, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Difúndase estas reformas en los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este acuerdo.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[R Ú B R I C A]

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[R Ú B R I C A]

MAG. OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[R Ú B R I C A]

MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
DISTRITAL

[R Ú B R I C A]

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER
EJECUTIVO

[R Ú B R I C A]

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[R Ú B R I C A]

LIC. PERLA NÁJERA CORPI.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO